MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0764-2021/MPS-GDEL

Sullana, 16 de Noviembre del 2021.

VISTO: El Expediente Nº 035062 del 12.11.2021, presentado por el **Sr. ARRESE CURO PEDRO PABLO,** en representación de **MEGA UTILES Y SUMINISTROS SAC., (Partida Electrónica N° 11157913 Of. Reg. –Piura,** mediante el cual solicita **AUTORIZACION DE DOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS O ILUMINADOS ADOSADO FRONTALMENTE A LA FACHADA Y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 06-2017/MPS, de fecha 07.04.2017, y su modificatoria Decreto de Alcaldía N° 008-2017-MPS (30/10/2017, que aprueba la modificación y ordenamiento el Texto único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad Sullana, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, de ITEM 12.24.- Autorización de Anuncio publicitario Luminoso Adosado frontalmente a la fachada, establece presentar como requisito). Formato de Solicitud que incluya N° RUC y DNI o carnet de extranjería, en caso de personas jurídicas Declaración Jurada de vigencia de poder, carta poder simple en caso de representación, indicación de Nº de comprobante de pago por derecho de trámite, contar con Licencia de Funcionamiento, Diseño (Dibujo del anuncio y/o toldo con sus dimensiones y fotografía donde se aprecia el entorno urbano y Declaración Jurada del profesional responsable del diseño e instalación.

Que, se puede observar en autos que el administrado ha presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, para lo cual adjunta Solicitud, Declaración Jurada que incluye N° RUC: 20601007101, N° DNI: 03654994, Recibo de Pago Nº 20210073456-202100073457 (12.0511.2021), S/. 82.14 Nuevos Soles, copia de vigencia de poder, copia de Licencia de Funcionamiento N° 008744-21, Memoria Descriptiva de Instalación de Anuncios Publicitarios con firma del profesional responsable, copia de certificado de habilitación del profesional, imágenes fotográficas de los anuncios, diseño e imágenes adosada frontalmente a la fachada.

Que, la administrada cuenta en la actualidad con Licencia de Funcionamiento Nº 008744-21, en el giro de **LIBRERI-BAZAR,** la cual ha sido otorgada mediante Resolución Gerencial Nº 0737-2020/MPS-GDEL, de fecha 29 de Octubre del 2021, establecimiento ubicado en calle Grau N° 866-868– Sullana.

Que, el presente expediente ha sido revisado por la Sub Gerencia de Comercialización, determinando que la administrada ha cancelado y presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, siendo esto así se hace necesario disponer las acciones pertinentes que el caso requiere.

Que, es necesario para llevar un control de los anuncios públicos fijos o móviles adosados a la fachada, disponer las acciones pertinentes para la autorización del anuncio publicitario solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento Nº 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 0163-2020-PCM Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General Nº 27444 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 0063-2019/MPS, de fecha 02 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la instalación de **02** Anuncios Publicitarios Luminosos, adosados frontalmente a la fachada, a nombre de **MEGA UTILES Y SUMINISTROS S.A.C.,** con las siguientes especificaciones técnicas:

RAZON SOCIAL	: **MEGA ÚTILES Y SUMINISTROS S.A.C.**
GIRO/ACTIVIDAD	: LIBRERÍA-BAZAR.
UBICACIÒN	: CALLE GRAU N° 866-868 – SULLANA
INSTALADO	: ADOSADO A LA PARED.
TIPO	: LUMINOSO O ILUMINADO.
MEDIDAS	: **LETRERO 1** = 10.22 m. X 1.00 m. x 20.cm. **LETRERO 2** = 1.90 m. X 1.70 m.x 0.20 cm.
LEYENDA DE LOS ANUNCIOS	: **TAI LOY – MAS QUE UTILES.**

ARTICULO SEGUNDO.- El conductor del establecimiento se obliga a cumplir con las disposiciones municipales correspondientes, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CC.
- GDE
- SGC
- SGCM
- OTIC

Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing° Jessica Paola Vera Guerrero
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO